

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre, en la capital y á 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR., después de haber pasado tranquilamente la noche última, se hallan hoy sin otras molestias que las propias de su catarro, el cual sigue una marcha bonancible y exenta de complicación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1364.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndosele extraviado á Gabriel Salvat Llauredó, vecino de Maspujols, la cédula personal de 1.ª clase, expedida por la Alcaldía de dicho pueblo en 27 de Agosto último bajo el número 113, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para que dicho documento no tenga valor ni efecto donde quiera que sea presentado.

Tarragona 4 de Junio de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1365.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 25.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 10 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 100 pesetas.

Día 25.—Al mismo, 10 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 100 pesetas.

Reus 25 de Mayo de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1366.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1887 A 1888.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.— Pesetas.	En menos.— Pesetas.
1 Rentas.....	536'47			536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"			"
3 Donativos, legados y mandas.....	"			"
4 Repartimiento.....	804.000'00	375.796'25		428.203'75
5 Instrucción pública.....	12.810'61	"		12.810'61
6 Beneficencia.....	11.783'33	3.971'20		7.812'13
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"		"
8 Arbitrios especiales.....	28.589'97	8.194'87		20.395'10
9 Empréstitos.....	"	"		"
10 Enajenaciones.....	"	"		"
11 Resultas.....	1.526.270'97	32.228'62		1.494.042'35
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"		"
13 Reintegros.....	"	235'00	235'00	"
14 Ampliación.....	"	"	"	"
TOTAL	2.383.991'35	420.425'94	235'00	1.963.800'41
PAGOS.				
1 Administración provincial.....	75.968'80	47.629'13		28.339'67
2 Servicios generales.....	66.949'73	7.149'98		59.799'75
3 Obras obligatorias.....	175.375'36	56.424'67		118.950'69
4 Cargas.....	2.000'00	1.499'94		500'06
5 Instrucción pública.....	91.265'00	31.955'39		59.309'61
6 Beneficencia.....	247.908'20	67.325'31		180.582'89
7 Corrección pública.....	35.834'00	6.450'40		29.383'60
8 Imprevistos.....	20.000'00	5.765'06		14.234'94
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"		"
10 Carreteras.....	101.313'33	3.185'99		98.127'34
11 Obras diversas.....	30.000'00	"		30.000'00
12 Otrós gastos.....	71.089'76	20.738'09		50.351'67
13 Resultas.....	1.457.538'25	96.335'81		1.361.202'44
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"		"
15 Ampliación.....	"	"		"
TOTAL	2.375.242'43	314.459'77		2.030.782'66
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	75.966'17		"
TOTAL		420.425'94		

Tarragona 1.º de Junio de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º.—El Presidente, Satorras V.

Núm. 1367.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS.

ANUNCIO.

Don Vicente Vicites Pereiro, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Jefe honorario de Administración Civil y Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Reus.

Hago saber: Que se halla vacante en este tribunal la plaza de Oficial 1.º de Sala por renuncia y cese de Don Sebastian Montaner que la desempeñaba, y en su virtud, cumpliendo lo prescrito en la Real orden de 15 de Enero de 1886, se hace público por medio del presente á fin de que, los que reuniendo las condiciones legales aspiren á dicha vacante presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Audiencia en el improrrogable término de quince días.

Dado en Reus á 28 de Mayo de 1888.—El Presidente, Vicente Vicites y Pereiro.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Fernández Baquero.

Núm. 1368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal.

Terminado el padrón general de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que sean legales.

Montreal 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Formada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesta al público por el término de ocho días, durante los cuales los inscritos en la misma podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Montreal 24 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante dicho periodo se atenderán las reclamaciones

que sean legales contra del mismo, y cuantas estimen procedentes.

Montreal 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1888-89, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, contaderos desde el de la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Solivella 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Tous.

Formado por la comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1888-89, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Solivella 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 1370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes, terminados los cuales, pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Godall 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará desde esta fecha expuesta al público por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alforja 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1372.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Ateniéndose á lo que previene el Excmo. Sr. Director general de Administración local en circular publicada en la Gaceta oficial de 19 de Abril último, la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, el cual estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y puedan formular las reclamaciones que crean convenientes y justas.

Mora de Ebro 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga.

Formado por la respectiva comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1888 á 89, estará expuesto al público por espacio de quince días, desde esta fecha en la Secretaría de esta Corporación, du-

rante las horas de oficina, en cuyo tiempo podrán presentarse todas las reclamaciones que se consideren justas.

Vilallonga 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde interino, José Reig.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1374.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente y primer edicto hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad dimanante de la causa que se siguió contra Bautista Roca Nofre, sobre hurto de leñas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad en el término de San Jorge, partido de Vinaroz, partida llamada la «Plana»; lindante al Norte con José Vila, Sur Benito Ferrer, Este herederos de Manuel Bel y Oeste Tomás Roca; de extensión cuarenta y ocho áreas doce centiáreas, plantada de olivos, de valor quinientas noventa pesetas. 590 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el propio término de San Jorge, y la misma partida, «Plana del Rime», plantada de olivos, de extensión treinta y tres áreas cuarenta centiáreas; lindante al Norte y Este, Sebastián Sabater Domenech, Sur Baltasar Raga, y Oeste Vicente Castell; de valor trescientas cuarenta y cinco pesetas. 345 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el término de la villa de Uldecona y partida «Basola», plantada de algarrobos, viña y olivos; de extensión treinta y dos áreas; lindante al Norte y Este Pascual Roca, Sur Lucas Fabra, y un vecino de Alcanar y al Oeste Lucas Fabra; de valor cuatrocientas treinta y ocho pesetas. 438 ptas.

Cuarta. Y otra heredad en el propio término y partida «Pedrera», hoy tierra yerma, de extensión quince áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con Juan Domenech, á Sur y Oeste herederos de José Duch y al Este Manuel Alfara Vizcarro; de valor ciento veinte y cinco pesetas. 125 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y seis del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor de tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 1345.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió contra Joaquín Celma, Pedro Galcerá y otros, sobre lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

De propiedad de Joaquín Celma Jáneca.

Primera. La nuda propiedad de una heredad situada en el término de Paúls, partida de «Vall de Viñes», de extensión cincuenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas, secano y yermo; lindante al Norte con Juan Gavaldá, Sur con un tal Tomás, Este con Juan Gavaldá y Oeste con Teresa Graciá Gabriel; de valor la nuda propiedad, rebajando el veinte y cinco por

ciento, ciento ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos. 189'75 ptas.

Segunda. La nuda propiedad de otra heredad situada en el mismo término y partida del «Molí», de extensión dos áreas siete centiáreas yermo; lindante al Norte con Cosme Celma, al Sur con Juan Salvadó, al Este con barranco y al Oeste con Juan Gavaldá; de valor la nuda propiedad rebajado el veinte y cinco por ciento, diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 18'75 ptas.

De propiedad de Pedro Galcerá Targa.

Primera. Una heredad situada en el propio término y partida «Llobet», de extensión tres áreas cuatro centiáreas de viña; lindante al Norte y Oeste con ligajo, al Sur con Juan Targa y al Este viuda de Salvador Targa; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37'50 ptas.

Segunda. Otra heredad en el mismo término y partida «Plá de Viñes», sembradura, de extensión diez áreas; lindante al Norte con José Graciá, al Sur y Oeste con Pedro Lluís y al Este con Domingo Graciá; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos. 79'50 ptas.

Se advierte que el que goza el usufruto de las dos primeras fincas nació el año mil ochocientos, que la subasta tendrá lugar el día veinte y tres de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en ella deberán consignar el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego Quinzá.

Núm. 1376.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por atropellos al sereno municipal de la villa de Villalba, se cita, llama y emplaza á Ramón Clua y Juanós, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento, de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cipriano de Lara.—Por mandado de S. S., José M.ª Tosca.

Núm. 1377.

Don Joaquín Borrás de March, Juez municipal suplente, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia de la ciudad y partido de Réus por indisposición del propietario y ausencia del Juez municipal.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Jaime Roig Llavosé, de veinte y dos años de edad, vecino de la Selva, que es de estatura regular, delgado, color moreno, cara oval, barba poca, ojos pardos, pelo castaño, y viste al estilo del país con cachucha y alpargatas, que es de presumir se encuentre en Tarragona ó en alguno de los pueblos de esta provincia, para que dentro el término de diez días, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto; bajo

apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, en calidad de detenido, al expresado Jaime Roig Llavosé.

Dado en Réus á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Borrás.—El Escribano, por D. Miguel Fontcuberta, Juan Sardá.

Núm. 1378.

Don Trinidad Malla y Fernández, Teniente de Infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación de la veracidad del testamento otorgado por el soldado que fué del tercer Batallón Movilizados del Centro, José Castro Cruz. Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D.ª Fermína Cándida Castro Cruz, hermana del referido soldado, que regresó de la Isla de Cuba á la Península el año mil ochocientos ochenta, y debió fijar su residencia en el Principado de Cataluña, para que comparezca en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, en esta Fiscalía ó ante las Autoridades militares ó civiles (que pasarán el oportuno aviso) del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, con el fin de poderle interrogar acerca de un asunto que le interesa, suplicando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona y fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Aranjuez á los ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Teniente Fiscal, Trinidad Malla.

Núm. 1379.

Don Francisco Fernández y Fernández, Teniente del Batallón Depósito de Réus, número veinte y siete, y Fiscal militar de la plaza de Réus.

En uso de las facultades que las leyes militares me conceden como Fiscal de la causa que instruyo en averiguación de las heridas causadas la noche del veinte y seis del mes de Abril último al soldado de la tercera compañía del segundo Batallón del Regimiento infantería de Málaga, número cuarenta, Perfecto Santos Carpena, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los dos paisanos que aparecen como autores de las referidas heridas, para que, en el término de veinte días, comparezcan en esta Fiscalía, sita en la plaza de los Cuarteles de esta ciudad, pabellón número cuatro, bajo, izquierda, á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, y de no verificarlo se les juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Tarragona.

Réus treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Fernández y Fernández